

RESOLUCIONES 244 / 2022

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

PROVINCIA DE TUCUMAN

Tucumán 21 de septiembre de 2022

VISTO la evolución de la época de reproducción del *Odonthestes bonariensis* (Pejerrey) en los ambientes dulceacuícolas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Piscicultura dependiente de la División Fauna de la Dirección de Flora, Fauna, Silvestre y Suelos, comunica la necesidad de establecer las medidas conducentes a fin de resguardar el repoblamiento natural, mantener poblaciones óptimas que sustenten los distintos usos y facilitar el desarrollo de la Campaña 2022;

Que a tal fin es preciso disponer restricciones a las actividades extractivas y evitar el impacto negativo en los ambientes naturales, especialmente en los ámbitos críticos, para el desove natural en los ambientes donde la época reproductiva ha comenzado;

Que las condiciones ambientales aconsejan para el presente año el establecimiento de la veda total de las especies, hasta tanto la época reproductiva llegue a su fin;

Que a fs. 04 se expide el Servicio Jurídico de forma favorable mediante dictamen N° 897/2022;

Que la Ley N° 6292 otorga las facultades a esta Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos para emitir la norma correspondiente; Que, en virtud de la Resolución N°418(MDP) de Fecha 31 de agosto de 2022, por la cual se acepta la renuncia de la Sra. Directora de Flora, Fauna, Silvestre y Suelos, de la SEDP, Ing. Liliana Irene Fortini, el Sr. Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Lic. Juan Francisco Blasco, a través de la avocación, que le permite, atraiga para si la delegación sobre un órgano, tras este particular evento, a fin de encontrar una solución más eficaz y coordinada;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO A

CARGO DE LA DIRECCION DE FLORA, FAUNA, SILVESTRE Y SUELOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la veda para la pesca deportiva sobre todas las especies, en Dique la Angostura, Dique Celestino Gelsi, Dique Escaba y Represa los Pizarros, por el inicio de la temporada de desove de *Odonthestes Bonariensis* (PEJERREY) a partir del 1 de octubre del corriente año, en todos los diques y espejos de agua de la Provincia, hasta tanto los técnicos señalen la factibilidad de su levantamiento de acuerdo a la finalización de la época de reproducción.

ARTÍCULO 2º.- Deberá darse estricto cumplimiento con todas las disposiciones actuales sobre la materia en la Provincia. Las transgresiones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Dese copia a la División Fauna y Aéreas Naturales Protegidas y a Prensa para su difusión. -

ARTÍCULO 4º.- Registrar en Secretaría Administrativa, publicar en el Boletín Oficial, y en Prensa para su difusión, cumplido archivar. -

GENTILELLI